

Historia

El primer Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas y su creación en el marco del «pleito insular»

Manuel Ramírez Muñoz

PARA cualquier espectador medianamente objetivo que haya contemplado la activa labor de todos los sectores sociales grancanarios para conseguir la Universidad de Las Palmas, las palabras de Margerite Yourcenar, que «la Historia siempre se escribe a partir del presente», afloran con una gran carga de contenido real. Si la Historia busca en el pasado, a través de las preocupaciones del presente, las claves de un futuro más o menos cercano a nosotros, el debate que ha vivido la provincia de Las Palmas en torno a la Universidad canaria, ofrece un claro paralelismo con otro tema, matriz en el sistema educativo de nuestra sociedad, y que en su vida suscitó las más vivas polémicas, haciendo surgir con toda su virulencia el viejo «pleito insular». Nos referimos a la creación del primer Instituto de Segunda Enseñanza, el Instituto General y Técnico, hace casi tres cuartos de siglo, y en cuyo proceso de solicitud y posterior creación el Cabildo Insular de Gran Canaria supo echar las raíces de una intensa labor, plenamente identificada con las necesidades de la isla.

El Cabildo y el «problema canario»

Historiar la labor del Cabildo Insular de Gran Canaria en el nuevo escenario de descentralización y autonomía administrativa marcado por la Ley de 11 de julio de 1912 y posterior Reglamento de octubre para su aplicación, supone adentrarse en ese sugestivo proyecto de recuperar nuestra historia local, para contribuir a enmarcarla en un proyecto más amplio de historia regional, tal y como la está demandando la actual generación. Porque la Historia —según Michelet— consiste en recuperar el pasado de todo un pueblo para mejor conquistar el porvenir. En este sentido podemos seguir la línea del profesor Tuñón de Lara, cuando dice que «la Historia significa nada menos que conocer los cimientos de nuestra vida actual, saber de dónde venimos, quiénes somos, y aumentar las probabilidades de saber a dónde vamos».

Los cabildos insulares supusieron, en un nivel primario, la puesta en marcha de la modernidad política canaria y un intento de superar el conflicto isla-región, contribuyendo a resolver el secular «problema canario». Las atribuciones que le marca la ley en materia de aguas, fomento, instrucción, sanidad, beneficencia y obras públicas, fueron desde el primer momento la labor y razón de ser de los cabildos, labor que significa el «triunfo de la continuidad en un marco institucional que, como el español, ha cambiado profundamente y numerosas veces durante este tiempo», decía LA PROVINCIA de 15 de marzo de 1988, aludiendo en su editorial al 75 aniversario de la institución cabildicia.

Solicitud de un Instituto

El aspecto que consideramos base de nuestra exposición, el de la creación de un Instituto, ofrece un campo muy sugestivo para tratar de introducirnos en el «pleito insular», que está presente en las primeras andaduras del Cabildo, el cual, apenas constituido, dirigió una instancia al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en solicitud de que se creara en Las Palmas un Instituto de Segunda Enseñanza.

La primera decepción tuvo lugar cuando en «La Gaceta» de 14 de septiembre de 1913 se crea el Instituto de Cartagena. Esta decepción se refleja en un telegrama a los diputados a Cortes, con fecha 22 de septiembre, y en el que se dice que «se prescinde de Gran Canaria a pesar de la imperiosa



El primer Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas tuvo su sede en el edificio que luego sería Hospital Militar

necesidad de una isla que cuenta con 165.000 almas, siendo Las Palmas el primer puerto español atlántico, separado por larga travesía por mar de Tenerife, donde existe ya otro Instituto».

Hay unos datos muy significativos contenidos en la exposición dirigida al Ministro de Instrucción Pública en agosto de 1915, para la creación de un Instituto General y Técnico costeado con fondos del Cabildo. Además del Instituto que radica en la capital de cada una de las provincias del territorio nacional —dice la exposición—, los hay también en otras poblaciones no capitales de menor importancia que Las Palmas; así —según el censo de 1910—: Figueras, con 12.027 habitantes; Cabra, 12.360; Baeza, 15.843; Santiago, 24.660; Reus, 25.363; Gijón, 55.248, y Jerez, con 62.628; todas estas localidades tienen Instituto y en cambio Las Palmas, con 62.886 habitantes, carece de él. «Y obsérvese —dice la exposición—, que esas localidades privilegiadas distan horas, no

más, de la respectiva capital provincial, al paso que trasladarse de esta isla a Tenerife, donde radica el único Instituto de Canarias, hay que hacer un verdadero viaje por mar, que requiere una semana de tiempo». «La única población que, por razones geográficas puede compararse con Las Palmas, en orden a la necesidad de tener instituto, es Mahón, la capital de la isla de Menorca, separada por mar de Mallorca, en donde se halla el Instituto del archipiélago balear, y no obstante que Mahón figura en el censo con 17.542 almas, en aquel puerto existe Instituto General y Técnico. Véase, pues, con cuánta razón viene clamando la isla de Gran Canaria porque se cree el Instituto de Las Palmas».

El «pleito insular» y el Instituto General y Técnico

¿Por qué no existe en Las Palmas un centro de Segunda Enseñanza, cuando núcleos urbanos de menor

importancia si lo tienen? ¿Por qué si, en el artículo 8 de la Ley de 11 de julio de 1912, se ordena de modo imperativo la creación de una Escuela de Comercio en Las Palmas, ésta no se crea? Estimamos que en este aspecto podríamos encontrar alguna de las muchas variables que configuran el «pleito insular».

Por Real Decreto de 11 de abril de 1913, se establece en La Laguna las enseñanzas del año preparatorio de la Facultad de Derecho y del primer curso de la de Filosofía y Letras «con el propósito vergonzante, pero indudable, de crear una Universidad» —dice el consejero señor Ramírez y Doreste, en la sección del Cabildo de 21 de abril— añadiendo que «se sentía más y más la preterización que se hace de Gran Canaria con la circunstancia de que el crédito de cien mil pesetas a que se refiere dicho Real Decreto y que fue concedido para todo el archipiélago, se aplica en favor de Tenerife para crear las aludidas enseñanzas de facultades con olvi-

do absoluto de nuestras islas; que somos objeto de una verdadera persecución para colocarnos siempre en situación de inferioridad respecto a Tenerife», y propone dirigirse por telegrama al Presidente del Consejo de Ministros de Instrucción pública, «protestando de la polacada que con esta isla se ha cometido y formular luego una exposición contra la injusticia de que se nos hace objeto».

A este telegrama de protesta contestó el Presidente del Consejo de Ministros diciendo que el Gobierno cumpliría el acuerdo de la Ley de 11 de julio de 1912 sin preferencia entre las islas y que su afecto y consideración era igual para todas.

En la sesión del Cabildo de 23 de abril, al dar lectura al telegrama anterior, el aludido señor Ramírez y Doreste «expresa que no es exacta la afirmación contenida en el telegrama que se acaba de leer, pues el Gobierno ha infringido con repetición, en favor de Tenerife, la Ley de Reformas del Archipiélago, como lo demuestra con lo ocurrido en el Ramo de Instrucción Pública y antes en el Ramo de Hacienda, limitando la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de Las Palmas a la isla de Gran Canaria para subordinar las islas de Lanzarote y Fuerteventura a la Delegación de Hacienda de Tenerife, contra toda clase de razones y de conveniencias».

Después de haberse concedido a Las Palmas la Escuela Superior de Comercio, y pasado más de un año de la solicitud del Instituto, hubo una preocupación por la tardanza injustificada por parte del Gobierno y que se refleja en numerosas comunicaciones a diputados y senadores en el sentido de que asegura que Tenerife pretenda la creación del Distrito Universitario de La Laguna, dándose a Las Palmas el Instituto como compensación. La postura del Cabildo es de abierta negativa, pues insistía en que, con la creación de la Universidad se pretendía principalmente por Tenerife tener un Distrito Universitario centralizando en dicha isla las facultades que por aquel entonces residían en Sevilla, «para ejercer luego sobre el resto del archipiélago la jurisdicción administrativa que corresponde a dichos distritos como centros burocráticos; que sobre la aspiración a poseer un centro docente, predomina en Tenerife el propósito de crear un organismo para establecer vínculos de subordinación y dependencia de las demás islas respecto de Tenerife, que hasta aquí no han existido, buscando de ese modo desvirtuar el espíritu que informa las reformas administrativas de este archipiélago» —dice el Presidente de la sesión de 8 de mayo de 1914—, «que en Gran Canaria se rechaza la idea de pactos con Tenerife en tal sentido; que si el Gobierno accede a dichas pretensiones, no podemos oponernos, aunque nos duela comparar la largueza que hay con Tenerife y la preterización de que ha sido objeto Gran Canaria, privada tantos años del Instituto, no obstante su necesidad y la innegable importancia de esta isla». Una solución que propone el Cabildo es que se crease la Facultad de Derecho en La Laguna y habilitar la Escuela Superior de Industria de Las Palmas, para los cursos preparatorios de la Facultad de Medicina, Farmacia y Ciencias.

El Centro Alemán de Enseñanza

A lo largo del año 1914, y a pesar de la movilización de todas las corporaciones sociales ante los poderes públicos, la creación del Instituto seguía sin resolverse, por lo que se intenta gestionar el establecimiento en Las Palmas de un Centro Alemán como el que existía en Madrid, ante el fundado temor de que el Estado no llegase a crear el Instituto, «ni aun con el auxilio del Cabildo, para lo cual tiene consignada en presupuestos una cantidad». La petición de dicho Centro (Pasa a la página siguiente)